



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de enero de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 21**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 14.173/2013** de Urbanismo relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para ejecución del proyecto de rotonda en cruce de calle Ramón y Cajal con calle María Guerrero.**

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas se ha propuesto la adjudicación a **CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL S.A.U.** con CIF núm. A-18021071, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de rotonda en cruce de calle Ramón y Cajal con calle María Guerrero, a **CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL S.A.U.** con CIF núm. A-18021071, con una puntuación de 88 puntos, por un importe de 110.163,62 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 2,5 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a **CASTELO DAURO S.L.**, obtiene un total de 13 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa **URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA**, obtiene un total de 12 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **catorce de enero de dos mil catorce.**

Vº Bº  
EL ALCALDE

